



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-MDH

Huarmaca, 19 de noviembre de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°17-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, la solicitud con Registrado de Expediente N°2535-2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, presentada por las autoridades del caserío de Chonta de Platanal; la solicitud con Registro de Expediente N°1628-2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, presentada por las autoridades del caserío de Tallacas; la solicitud con Registro de Expediente N°0932-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, presentada por Usuarios del Sistema de Agua Potable del Anexo Laguna del caserío Nuevo San Martín; la solicitud con Registro de Expediente N°2048-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, presentada por las autoridades del caserío de Falso Corral; la solicitud con Registro de Expediente N°2488-2020, de fecha 03 de setiembre de 2020, presentada por las autoridades del caserío de tasajeras del Río; los Informes Nros. 069, 095, 0098, 099 y 128-2020-MDH-SGEO, emitidos por la Subgerencia de Estudios y Obras, los Informes Nros.1276, 1277, 1281, 1283, 1295 y 1391-2020-MDH-GM/SGLCP, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 980-2020-MDH/GPP/MAR, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a los apoyos con materiales de construcción (calamina) para locales de JAAS; local Comunal y apoyo con tubería para regadío de parcelas agrícolas en el caserío de Tallacas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de las solicitudes registradas con los expedientes de Visto, las autoridades de los caseríos de Chonta de Platanal, Tallacas, Anexo Laguna de San Martín, Falso Corral y Tasajeras del Río, solicitan el apoyo con materiales de construcción para locales de JAAS, Comunales y en el caso del caserío de Tallacas apoyo con tubería para el regadío de parcelas agrícolas;

Que, las citadas solicitudes han sido evaluadas por el responsable de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, quien previa visita ha emitido los informes correspondientes, y se ha detallado los materiales más urgentes para cubrir las necesidades requeridas por las autoridades de los caseríos antes indicados, en ese orden la Subgerencia de Estudios y Obras, mediante los Informes Nros. 069, 095, 0098, 099 y 128-2020-MDH-SGEO, ha emitido la conformidad de lo requerido y la Gerencia de Infraestructura se ha pronunciado favorablemente para que se atienda dichos apoyos;

Que, mediante los Informes Nros. 1276, 1277, 1281, 1283 y 1295, el sugerente de Logística y Control Patrimonial, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal, para atender los apoyos de materiales de construcción, con calaminas, fierro corrugado, y tubería, solicitados por las autoridades de los caseríos de Chonta de Platanal, Tallacas, Anexo Laguna de San Martín, Falso Corral y Tasajeras del Río; habiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgado el crédito presupuestario mediante el Informe N° 980-2020-MDH/GPP/MAR, para tal efecto adjunta la Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000953, por el importe de S/ 12,350.00 soles.

Que, mediante Informe N°1391-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de los apoyos solicitados por las autoridades de los caseríos de Chonta de Platanal, Tallacas, Anexo Laguna de San Martín, Falso Corral y Tasajeras del Río, para la adquisición de materiales (calamina, clavos de calamina, fierro corrugado y Tubería), según especificaciones técnicas, montos y cantidades, detalladas en el citado informe;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2020-MDH

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N°17-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y siendo política de esta entidad de brindar apoyo a las instituciones, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades, fueron de la opinión se atienda los apoyos solicitado por las autoridades de los caseríos antes indicados, teniéndose en cuenta las características técnicas, montos y cantidades detalladas en el Informe N° 1391-2020-MDH-GM/SGLCP;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el concejo en Sesión Ordinaria N°017-2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, los apoyos solicitados por las Autoridades de los caseríos de Chonta de Platanal, Tallacas, Anexo Laguna de San Martín, Falso Corral y Tasajeras del Río, en consecuencia, disponer los apoyos de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U	TOTAL S/.
1		Chonta de Platanal	Autoridades	Calamina Galvanizada de 0.22 mm X 3.60 m X 0.83 m	Unidad	39	31.00	1,209.00
				Clavos de calamina 2 ½"	Kg	5	7.00	35.00
2		Tallacas	Autoridades	Tubos PVC SAP C-T.5 mm x2"x5mts	Unidad	150	28.00	4,200.00
3		Anexo Laguna de San Martín	Autoridades	Calamina Galvanizada de 0.22 mm X 3.60 m X 0.83 m	Unidad	60	31.00	1,860.00
4		Falso Corral	Autoridades	Calamina Galvanizada de 0.22 mm X 3.60 m X 0.83 m	Unidad	70	30.00	2,100.00
5		Tasajeras del Río	Autoridades	Varillas de acero corrugado de ½"	Unidad	30	33.80	1,014.00
				Varillas de acero corrugado de 9mm	Unidad	25	14.88	372.00
				Alambre negro recocido N°16	Kg	10	6.00	60.00
				Cemento Portlan Tipo I (42 kg) rojo	Bls	50	30.00	1,500.00
TOTAL S/.								12,350.00

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la oficina de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDO LARA TINEO
ALCALDE